



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

El diez de enero del dos mil diecinueve, a las veintiún horas con cuarenta y dos minutos se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-04-2019**, en la que requieren:

*Las actas de las reuniones del año 2018 del Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción del cual el IAIP es integrante.*

## **TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** Sobre la información solicitada, es importante señalar que de acuerdo a la **Carta de Entendimiento para Fortalecer la Cooperación Interinstitucional en la Lucha contra la Corrupción** (documento que adjunto), no se establece una instancia responsable de elaborar actas. En ese sentido, a pesar que este Instituto es parte de este esfuerzo, no administra, no resguarda, ni mucho menos se han generado documentos como actas del Grupo de Trabajo, por tanto de conformidad documento adjunto y basándome en el Art. 73 de la LAIP procedo a declarar la inexistencia de la información solicitada.



Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 73 de la LAIP, **RESUELVE:**

**DENIÉGUESE** la información solicitada debido a la inexistencia de la misma.

**NOTIFÍQUESE.**



**VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**